

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS 20261030012388

7200
CE7214

XXX, 14 de Abril de 2026

Señor(a)
FRANCISCO SANABRIA ALBARRACIN
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: Notificación por aviso
Radicado número 29975914 de 12 de Marzo de 2026
Número de cuenta XXX

| | |
|---|--|
|  | FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES. |
| NÚMERO USUARIO: | XXX |
| PETENTE: | FRANCISCO SANABRIA ALBARRACIN |
| TIPO DE RESPUESTA: | General () Acto (X) |
| RADICADO ENTRADA / FECHA: | 29975914 12/03/2026 |
| RADICADO DE SALIDA / FECHA: | 20261030012388 14/04/2026 |
| Fecha de fijación: | 29/04/2026 |
| Fecha de desfijación: | 06/05/2026 |
| <small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small> | |

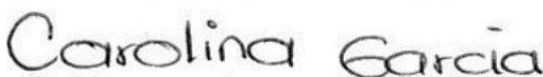
CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 29975914
Fecha del acto que se notifica: 31/03/2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Omaira Carolina Garcia Ortiz
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 1

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

| | |
|---|----------------------------------|
| Proceso N°: 29975914 | Fecha de creación: 12/03/2026 |
| Número de cuenta: XXX | Meses reclamados: 1 |
| Petionario: FRANCISCO SANABRIA ALBARRACIN | |
| Dirección: XXX | |
| Teléfono: XXX | |
| Municipio: XXX | Departamento: XXX |
| Fecha respuesta: 31/03/2026 | |
| Causa del reclamo: Cobros por conexión, reconexión, reinstalación | |
| <p>Detalle de lo solicitado:</p> <p>El señor Francisco Sanabria Albarracín, identificado con cédula 13.463.825 de Cúcuta y teléfono XXX, en calidad de usuario del servicio, presenta inconformidad por el cobro de reconexión liquidado en la factura 1088723500, correspondiente al periodo facturado del 21-01-2026 al 19-02-2026. El usuario manifiesta que dicho cobro no debería aplicarse y solicita, por escrito, la norma que respalda el cobro de reconexiones. Indica que no cuenta con correo electrónico, pero desea ser notificado de la respuesta al correo electrónico, el cual suministrará para notificación.</p> <p>Decisión:</p> <p>Cordial saludo, señor Francisco Sanabria Albarracín,</p> <p>En atención a su solicitud relacionada con el cobro por reconexión aplicado en la factura número 1088723500, correspondiente al periodo del 21-01-2026 al 19-02-2026, nos permitimos informarle los resultados del análisis efectuado.</p> <p>Después de revisar el histórico de la cuenta y los reportes operativos asociados, se evidenció que fue generada la orden de suspensión 33172025, asignada el día 18-02-2026 y ejecutada en terreno el 20-02-2026. Durante esta visita técnica quedó registrado lo siguiente:</p> <p>Se llegó al sitio, se tocó varias veces y nadie salió; usuario ausente. Se sincroniza terminal, no registra pago. Se procede a suspender desde altura en red trenzada con conectores de perforación; medidor en fachada. Se verifica ausencia de tensión digital.</p> <p>Posteriormente, el día 21 de febrero de 2026, bajo la revisión 33176658, se realizó una suspensión drástica desde poste, registrándose nuevamente ausencia del usuario en el inmueble. En esta actuación</p> | |

